

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DECRETOS

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia a don Javier Martínez de Bedoya.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Jefe del Servicio Nacional de Turismo a don Luis A. Bolin Bidwell.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Interior,  
Ramón Serrano Suñer.

(B. O. del 17 de febrero)

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### AVISO

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 56 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras de 3 de julio de 1933 y considerando necesaria la comprobación de las instalaciones Eléctricas de los locales de concurrencia pública de esta provincia por las anormales circunstancias que ha atravesado, ya que muchas de ellas han sufrido daños o transformaciones y dadas las extraordinarias consecuencias que puedan producir un conato de incendio, chispazo o falta de luz, he comunicado al Ingeniero Jefe de Industria, se sirva dar las órdenes oportunas para que el personal de la Jefatura de Industria proceda al reconocimiento de aquellas instalaciones.

Oviedo, 18 de enero de 1938.—

Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil, Gerardo Caballero.

#### DIPUTACION

Expedientes a funcionarios provinciales

##### INFORMACION PUBLICA

En el expediente que se sigue en esta Diputación, al Recaudador de Arbitrios provinciales en Avilés, D. José Carreño Carbajal, el Gestor Juez instructor del mismo, por providencia de esta fecha, acordó abrir información pública, por espacio de cinco días, para que cuantas personas conozcan de antecedentes político sociales de dicho empleado, así como de su conducta en relación con el Movimiento Nacional, depongan ante este Juzgado, de nueve a una y de cuatro a seis, actuante en las oficinas de Secretaría de esta Diputación provincial.

Oviedo, veintidos de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del expediente.

En el expediente que se sigue en esta Diputación a la planchadora del Hospital provincial, Doña Josefa Menéndez Muñiz, el Gestor Juez instructor del mismo, por providencia de esta fecha, acordó abrir información pública, por espacio de cinco días, para que cuantas personas conozcan de antecedentes político-sociales de dicha empleada, así como de su conducta en relación con el Movimiento Nacional, depongan ante este Juzgado, actuante en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, de nueve a una y de cuatro a seis.

Oviedo, veintidos de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del expediente.

#### Tesorería de Hacienda de la Provincia de Oviedo

El Delegado de Hacienda de Oviedo, en uso de las atribuciones que le

confiere el Estatuto de recaudación vigente, ha acordado en el día de hoy, la suspensión en el ejercicio de sus funciones al Recaudador de la zona de Infiesto, D. Sebastián Ruiz Alayeto, a resultas del expediente gubernativo incoado para depurar su actuación, en el periodo que dicha zona estuvo dominada por las hordas marxistas.

Al mismo tiempo ha acordado, la Autoridad citada, nombrar Recaudador de Hacienda interino, en la vacante originada, al titular de la zona limítrofe de Pola de Siero a D. Amos Montoto Miranda.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y efectos consiguientes de Autoridades y contribuyentes.

Oviedo, 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

##### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ignacio Castro Blanco, José Fernandez Alvarez, Esperanza Solares Fernandez, vecinos de Somió (Gijón) y Otilia Solares Fernandez, de Rozadas (Villaviciosa), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Occidente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Celsa Martínez Gomez, María Antonia Perez Suarez, Mario Martínez Alvarez e Isabel Garay Gonzalez, vecinos de Cudillero, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Cudillero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Gonzalez Alonso, vecino de La Peral de Illas y Angel Gutierrez (a) Rey, de La Huelga, en Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de aquella villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 1 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José García Luege, vecino de Arriondas; José Antonio Vega Sarro, de Mestas (Cangas de Onís); Alfredo Fernandez Perez, de Balmori (Llanes) y Bernardino Marcos Pesquera, de Barro (Llanes); habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Cangas de Onís, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Fernando García Monestín, Víctor Fernández Morán y Emilio Fernández Salinero, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Juez especial Delegado de esta Comisión en Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Laureano Farpón Suarez y Bartolomé Casas Marcos, vecinos de Vegalencia (Ribera de Arriba) y Ribera de Arriba, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Ribera de Arriba, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Evaristo Arias Gabela, Ramón Martínez Bancas, vecinos de Pravia; José Arango Menendez, de Omedas; Faustino García González, de Loro; Virgilio Martínez Álvarez y Florentino Álvarez Sánchez, de los Cabos, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Trinidad Rodríguez, vecina de Proaza, habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 1 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Enrique Gay Planzón, José Barrio Escalle, Paulino Villambrosa Gomez, Alvaro Linares Lopez, Marcelino García Catalina y Donato González Ruiz, Manuel Mesa Queipo, Inocencio Frias García, Silvestre Curiel Muchán y Melchor Andrade Sevilla, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de esta Comisión en Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jesús Alonso Estrada, Faustino Bada Carús y sus hijas Servanda y Consuelo Bada Toyos; Francisco Pando Rivero y su esposa doña Pilar Fernández Puente; Enrique Cueto Llada, Ricardo Balbin Gancedo, Luis Hernández Victorero, Enrique Hernández Victorero, Remedios Palacio Valle, Ricardo Palacio Valle, Obdulia Palacio Valle, Aurora Palacio Valle y Ramón Palacio Valle, vecinos de Colunga (Villaviciosa), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Villaviciosa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Elvira Valle González, Julián Vicente Rodríguez, Salustiano Iglesias Toyos, Francisco López Altuna, Enrique Barco Gallego, Rufino Alonso García y su esposa Rufina Álvarez Suero, Servando Beltrán Carús, Ramón Santos Isla, Irene Caravia Cueli, Manuel Rodríguez Cueli, Enrique González García, Enrique Alonso Álvarez y Emilio Alonso García, vecinos de Colunga (Villaviciosa), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Villaviciosa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Herederos de Franciscón Ribera, Herederos de María Vázquez Álvarez, Herederos de José García García, Manuel García Álvarez, José Lobato Santaclara, José Martínez Fernández, Constantino Menéndez Menéndez, Francisco Montes Cárcaba, Fermín Morán Bernardo, Manuel Palicio Vázquez, Herederos de Felipe Vázquez Hevia y Antonio Suarez Vimadevilla, vecinos de Vegalencia (Ribera de Arriba), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Ribera de Arriba, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración

de responsabilidad civil, contra Pedro Alonso, (a) El Consumero, Nicanor Fernández, Eulogio Langa, Jesús Llana, (a) Gato Pinto, Albino Blanco Blanco, Manuel Madera y su esposa María Fernández, Adela Vázquez González, (a) La Eorota, Guillermo Vázquez Vigil, Santiago González y Mercedes Madera, vecinos de Olloniego, habiendo nombrado juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Herminio Fernández Álvarez, Benigna Madera, Félix González, Josefa Fernández Álvarez, Ignacio Fernández (el de Oviedo), Encarnación Fernández Álvarez, Demetrio Vázquez González, Clemente García, (a) Catero, José Rodríguez Marcos y Belarmino Casero Martínez, vecinos de Olloniego, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Carlos Rémola Labra, Atanasio Martínez Molledo, Manuel Torres García, Rosario Pendás Caso, José Cón Álvarez, Marina Cón Álvarez, Emma Cón Álvarez, Sara Álvarez González, Margarita Álvarez González, Aurora Álvarez González y Covadonga Martínez Molledo, vecinos de Cangas de Onis, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Cangas de Onis, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo

prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103 he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Nicolás Alvarez Fernandez, vecino de Esquintero, (Ribera de Arriba), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Ribera de Arriba, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Arturo Rodriguez Diaz, de Veriña; Mauro Asueta Rubiera, de Veriña y Vicente Martinez Diaz, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Occidente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

#### Delegación de Gijón

#### EDICTOS

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Lino Camín, vecino Caldones (Gijón); por el presente edicto se cita a dicho inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante el instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, núm. 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Francisco Casas.—El Secretario.

—:—

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Ricardo Fandiño Iglesias, vecino de (Gijón); por el presente edicto se cita a dicho inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante el Instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Francisco Casas.—El Secretario.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE GRANDAS DE SALIME

Vacante por renuncia voluntaria la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión interina, por concurso entre Secretarios de la administración local, pertenecientes a la segunda categoría, siendo condición indispensable para ser nombrado no pertenecer ni haber pertenecido a ninguno de los partidos del llamado Frente Popular, ni estar sujeto a ningún procedimiento por consecuencia de oposición al Movimiento Nacional.

Las instancias se admitirán por término de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos de la identidad del solicitante, reservándose el Ayuntamiento la libre designación entre los concursantes con arreglo al artículo 30 del Reglamento de Secretarios y funcionarios municipales, de 23 de agosto de 1924.

Consistoriales de Grandas de Salime, a 4 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eloy Magadán.

##### DE ILLAS ANUNCIO

La Gestora del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 5 del corriente acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1938, y la prórroga de las vigentes Ordenanzas de exacciones que habrán de regir en el mismo periodo

de tiempo. Los expresados documentos, se hayan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes y personas interesadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Illas, a 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio del Busto.

#### DE BIMENES

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 13 de septiembre de 1936 y disposiciones posteriores esta Corporación en, sesión de 9 del actual, acordó instruir expediente de depuración a D. Eladio Merediz Miranda, Secretario; D. Marcelino Canteli Ordoñez, Oficial de Secretaría; D. Valeriano Montes Mañana, Depositario; D. Benigno Rodríguez Fernández, Administrador de Consumos; D. José Alonso Fernández, Vigilante; D. Angel Fernández Isas; Médico titular; Sra. Viuda de D. David Blanco Suárez, Titular de Farmacia y D. Mauro Alonso Beltrán, Veterinario e Inspector Pecuario, nombrado al efecto Juez instructor, al que suscribe, abriendo información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Prensa de la misma y sitios de costumbre en el término municipal por ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales de los expedientados y de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan para prestar declaración en la oficina habilitada al efecto en estas Consistoriales en las horas reglamentarias.

Bimenes, a 10 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gestor Juez instructor.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

D. Joaquin Alvarez Gonzalez, Secretario del Juzgado de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy que se dictó en el sumario número 8 de 1938, por lesiones a Luis Arias Alvarez, vecino de Casares (Quirós) de este partido judicial, hecho ocurrido el día 8 de julio de 1936, en las proximidades de Fresnedo, se acordó citar en forma al inculcado Francisco Menendez Garcia, vecino que fué de San Pedro y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a con-

tar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Pola de Lena, seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Joaquin Alvarez.

—:—

D. Joaquin Alvarez Gonzalez, Secretario del Juzgado de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en sumario número 27 de 1938, que se sigue por hurto de un caballo propiedad de D. José Alonso Lobo, hecho ocurrido el día 6 de marzo de 1937, en el sitio conocido por Lavallos, en términos de Nembra (Aller), de este partido judicial, se acordó citar a los inculcados José Garcia Diaz y Dimas Garcia Quijano, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de su inserción en este periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los inculcados.

Pola de Lena, seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Joaquin Alvarez.

—:—

D. Joaquin Alvarez Gonzalez, Secretario del Juzgado de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 54 de 1938, por homicidio de Marcelino Velasco Garcia, hecho ocurrido en los últimos días del mes de agosto de 1937, en la Estación del Vasco, de Piñeres (Aller) por disparos de José Garcia Cordero, de Tercias (Piñeres), de este término judicial, por el presente edicto se cita a Antonio Alonso, vecino que fué de Pola del Pino, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Lena, seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Joaquin Alvarez.

## DE POLA DE LENA

Don José Vazquez Suarez Zarracina, Juez de Instrucción accidental del Juzgado de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a los testigos Pablo Prada Alvarez y Laudino Garcia Garcia, vecinos del Villar de Cienfuegos, en ignorado paradero, para que en plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en providencia dictada con fecha de hoy en sumario que instruye por el hallazgo de dos cadáveres con el número 16 del corriente año, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa que lo impida les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Lena a seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario Joaquín Alvarez.

## DE LUARCA

Don Sergio Gutierrez Fernández, Juez de Instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que pudieran resultar propietarios de cuatro platos de aluminio llanos de tamaño regular; dos cuchillos de mesa corrientes, de regular tamaño; dos tazas o fanques pequeños para chocolate o café; un jamón añejo de unos diez kilos de peso; un caliz ordinario de iglesia; plateado; una máquina de cortar jamón con una rueda y un disco y varios cartuchos de fusil disparados, efectos todos que fueron abandonados por los rojos en su huida de este concejo y parroquia de Otur, ante el avance de las tropas nacionales en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, y de los que se apoderó en el monte Faro de dicha parroquia, el denunciado Ricardo Fernández Pérez, vecino de los Remedios de Otur, citándose a los que pudieran resultar perjudicados por tal hecho para que en el plazo imperrogables de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Sergio Gutierrez.—El Secretario Marino Burgos.

## DE PRAVIA

## Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de exigirse a D. Eduardo Fernández Cañal, vecino de Agones, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea oportuno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia, a 11 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Basilio Serra.

## DE VILLAVICIOSA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Villaviciosa (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al individuo que al pie se indica, vecino del municipio de Villaviciosa, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio del presente edicto a dicho individuo, que tuvo su domicilio en Candanal (Villaviciosa), y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite y pararle el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa, a 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial.

Individuo: Adolfo Fernandez de Arriba, vecino que fué de Candanal.—V.º B.º—El Juez de instrucción.

## DE OVIEDO

## Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal de este término, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal civil, promovido por D. Emilio Alvarez Garcia, contra D.ª Elena, D.ª Gloria, D. Daniel y D. José Alonso Figuera, sobre mantenimiento de contrato de arrendamiento, acordó citar a las partes, para que el día veintiocho del actual, a las diez de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de celebrar el juicio verbal

acordado; previniéndoles que sino comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para la citación del demandado D. José Alonso Figuera, cuyo domicilio se ignora, pongo la presente en Oviedo, a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal.—El Secretario,

En virtud de lo dispuesto, por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Manuel Rodríguez Galán, del comercio y vecino de esta población, Campomanes número 7, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

## DE POLA DE LENA

Don José Vazquez y Suarez-Zarracina, Juez de instrucción accidental de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Valentín Vega, chofer, y José Blanco Gonzalez, domiciliados últimamente en Gijón, y que en la actualidad se encuentran en los frentes de combate, sin que se sepa el lugar exacto donde se hallen, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario que se reconstruye con el número 29 de 1936, por lesiones por accidente de automóvil, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Pola de Lena, a quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez Suarez.—El Secretario, P. H., Joaquín Alvarez.

Don José Vazquez y Suarez-Zarracina, Juez de instrucción accidental de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Amalio Diaz Bernardo, cuyas demás circunstancias se igno-

ran, domiciliado últimamente en Palacio de Felgueras, en este concejo de Lena, en ignorado paradero, esposo de la perjudicada en el sumario número 10 de 1938, reconstituido por el delito de tentativa de violación, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario e instruirle de los artículos 109 y 110 de la ley de enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Pola de Lena, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario, P. H. Joaquín Alvarez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ FERNANDEZ, Celedonio, hijo de Diego y de María, natural de Castro, parroquia de Brañamiana, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión labrador, de 24 años de edad. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba lampiña, boca grande, color moreno, frente estrecha, domiciliado últimamente en Castro, parroquia de Brañamiana, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), procesado por el delito de desertión al frente enemigo, comparecerá en el término inaplazable de quince días, ante el Juez instructor D. Fernando de Santos y de Santos, Alférez del Regimiento de Artillería de Costa n.º 2, destacado en el pueblo de Sobrevilla (Teverga).